

# PROGRAMA DE ACCION PRIORITARIA PARA GIJON

ABRIL 1993



Ayuntamiento  
de Gijón

Unión Comarcal



GIJON

## INDICE

<b>I.-</b>	<b>Política de Empleo</b>	<b>Pág. 9</b>
<b>II.-</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>Pág. 15</b>
	2.1.- Transporte	Pág. 17
	2.2.- Educación	Pág. 18
	2.3.- Sanidad	Pág. 19
	2.4.- Limpieza	Pág. 19
	2.5.- Cultura	Pág. 20
<b>III.-</b>	<b>Vivienda y Medio Ambiente</b>	<b>Pág. 21</b>
	3.1.- Vivienda	Pág. 23
	3.2.- Medio Ambiente	Pág. 23
<b>IV.-</b>	<b>Servicios Sociales</b>	<b>Pág. 25</b>
	4.1.- Asistencia Social	Pág. 27
	4.2.- Protección ciudadana	Pág. 28
<b>V.-</b>	<b>Mujer y juventud</b>	<b>Pág. 31</b>
	5.1.- Mujer	Pág. 33
	5.2.- Juventud	Pág. 33
	5.3.- Actuaciones en general	Pág. 34
<b>VI.-</b>	<b>Participación Institucional</b>	<b>Pág. 35</b>
	6.1.- Consejo de Desarrollo Local	Pág. 37
	6.2.- Empresas Municipales	Pág. 37
	6.3.- Fundaciones y Patronatos	Pág. 39
<b>VII.-</b>	<b>Comisión de Seguimiento</b>	<b>Pág. 41</b>

## INTRODUCCION

Llevados por la voluntad de demandar la construcción de una ciudad más equilibrada y justa, se presenta este documento, dónde se pretende recoger la problemática social, institucional y de empleo, que sirve de base de acuerdo entre los sindicatos de UGT y CCOO y el Ayuntamiento de Gijón.

La nuestra debe de ser una ciudad de vanguardia con los ojos puestos en la Europa del futuro, por tanto no puede permanecer ajena a los cambios que día a día se van produciendo en el seno de una sociedad cada vez más dinámica e internacional, que nos obliga a afrontar nuevos retos para no quedar rezagados en este proceso de construcción de un nuevo modelo de sociedad.

Este documento es el resultado de la voluntad negociadora del Ayuntamiento de Gijón y los sindicatos mayoritarios y más representativos de la ciudad, UGT y CCOO, fruto de la reflexión conjunta en torno a todos aquellos aspectos vinculados directamente a la mejora de la calidad de vida, de los servicios y de aquellos temas ligados íntimamente al proyecyo de ciudad de futuro que nuestra sociedad demanda. En especial en lo concerniente a materias tan trascendentes para la situación personal, social y económica de los trabajadores como las Políticas de Empleo, Servicios Públicos, Vivienda, Servicios Sociales, y Participación Institucional.

Nuestra apuesta va dirigida a un modelo de desarrollo para la ciudad basado en la consolidación de un tejido industrial diversificado y con perspectivas de futuro que supere los costes sociales padecidos en la ciudad como consecuencia de las reconversiones vividas en la última década, así con el deterioro que pueda surgir de la aplicación de una segunda fase de la reconversión. Modelo que contemple además la emergencia de un sector servicios con un peso específico creciente, imprescindible no sólo para aumentar los niveles de bienestar de la sociedad, sino para conseguir el nivel adecuado de tejido industrial, imprimiéndole un carácter más dinámico y avanzado.

# **1.- POLITICA DE EMPLEO**

Las partes firmantes consideran que la lucha contra el desempleo deber ser el eje fundamental de la política municipal en Gijón. Y ello no sólo debido a que soporta el 30% de los demandantes de trabajo asturianos, sino también porque en el último quinquenio el crecimiento de empleo regional se ha concentrado masivamente en Gijón, mostrando el proceso de profundos cambios que está viviendo nuestro mercado laboral, en una región sujeta a procesos de reestructuración y dónde Gijón apuesta solidariamente por ofrecer soluciones alternativas a los modelos de industrialización en declive.

En línea con lo anterior, los sindicatos mayoritarios gijoneses y el Ayuntamiento de Gijón manifiestan la voluntad de concertar conjuntamente la política de empleo de la ciudad, apoyando las iniciativas que surjan y colaborando en el proceso de obtención de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos siguientes:

**1.1.-** Establecer planes de FOMENTO DE EMPLEO coordinados con las instancias Regionales y Nacionales que irán dirigidas prioritariamente a los siguientes colectivos:

- Jóvenes que aún no han accedido al mercado laboral.
- Parados mayores de 45 años en situación de paro de larga duración.
- Mujeres de 35 a 45 años.
- Colectivos marginados.

**1.2.-** La política de empleo público del Ayuntamiento de Gijón y de los Organismos y empresas dependientes del mismo, se ajustará a los siguientes criterios:

- Crecimiento selectivo de las oportunidades de empleo en algunos servicios públicos básicos.
- Adecuado dimensionamiento de las plantillas, procediendo en su caso a la reasignación de efectivos.
- Creación de oportunidades de empleo para la promoción interna y profesional.
- Mejora del conocimiento de los recursos humanos existentes, para una eficaz programación de los mismos.
- Mejora de los niveles de estabilidad en el empleo, creando para ello un adecuado marco de flexibilidad en la movilidad profesional de los trabajadores que permita una mayor polivalencia del personal y garantice la correcta asignación de los recursos humanos.
- La previsión de necesidades de personal del Ayuntamiento a incluir en la Oferta de Empleo Público será consultada con los representantes sindicales dentro de cada ámbito negociador, así como los aspectos de la Oferta relacionados con la promoción interna y los criterios básicos de selección.
- Las ofertas públicas, se publicarán anualmente de forma conjunta dentro del primer tri-

mestre de cada año. Asimismo y dentro del mismo período se confeccionará la programación de las contrataciones eventuales de cada año de forma conjunta para toda la Administración del Ayuntamiento de Gijón.

- Asimismo las pruebas de selección de puestos de idénticas características, deberán ser homogéneas tanto para los empleados fijos como eventuales:

- Defender como criterio de asignación de los recursos económicos emanados de los convenios INEM-AYUNTAMIENTO, la proporcionalidad con el número de parados existentes en cada Concejo, e instar en consecuencia a los Organismos correspondientes para la adopción de tal criterio para el Ayuntamiento de Gijón. Impulsar la creación de más Escuelas Taller en el Concejo, junto con la mejora de las existentes.

- Las contrataciones derivadas de estos Convenios buscan no doble objetivo, fomento del empleo y prestación de servicios públicos de carácter no permanente. En consecuencia el proceso de selección necesario para realizar dichas contrataciones se ajustará entre otros a criterios de antigüedad en la situación de desempleo, cargas familiares y una mayor rotación entre los desempleados, velando de forma especial para que su desempeño sea correcto y seleccionando nuevos trabajadores en el caso de que los inicialmente previstos no superasen el período de prueba. La solicitud ante el INEM se realizará mediante oferta del carácter más genérico posible, de forma que incluya un número suficiente de parados de cada especialidad, y la selección se realizará en base a los datos objetivos aportados por el INEM.

- Comprometerse realmente en el desarrollo de la ECONOMIA SOCIAL, fomentando la creación de nuevas empresas y el apoyo a las existentes.

1.3.- Asimismo las partes firmantes muestran su acuerdo en el establecimiento de una política más activa en los siguientes niveles:

- Creación de nuevos polígonos industriales, dedicando especial atención a la accesibilidad de los mismos, proyectando adecuadamente los enlaces con las vías de comunicación hacia el exterior, así como el entramado viario de los polígonos industriales de la Comarca entre sí.

- Potenciación y fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Local, mejorando el Servicio de Formación y Desarrollo Local, dotándolo de los recursos humanos y económicos necesarios para que pueda cumplir satisfactoriamente la función para la que fue creado, fijándole, entre otros objetivos prioritarios, la elaboración de los criterios de los procesos de adjudicación del suelo industrial creado por el Ayuntamiento, al objeto de evitar la especulación y el apoyo a la creación y consolidación de pequeñas empresas en la comarca que además de su actividad habitual puedan cubrir las demandas que las grandes empresas generan.

- Puesta en marcha de nuevos modelos de dinamización de la actividad económica que impliquen al capital privado, empresas mixtas, etc.

1.4.- La política de empleo diseñada en el presente documento debe de tener unas acciones coordinadas a nivel municipal en las siguientes materias:

- Diferenciación entre la estructura funcional y de confianza o política.

- Política salarial que garantice a todos los empleados del Ayuntamiento de Gijón y de los organismos autónomos de carácter administrativo, sean funcionarios, laborales o contratados temporales, una homogeneización de las retribuciones en el desempeño de

idénticos tipos de puestos, en el marco de los ámbitos reguladores dónde se encuentren enmarcados.

- Continuar el proceso iniciado de reducción de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Gijón y organismos y empresas dependientes del mismo, en la medida en que estén paliando deficientes dotaciones de personal, por lo que deberán de ir acompañadas tales medidas con los correspondientes estudios de estructura y dotaciones que optimicen los recursos humanos existentes.

- Paralelamente con lo anterior los análisis de estructura y dotaciones deberán permitir conseguir el objetivo compartido por las partes firmantes de transformar el empleo precario en fijo.

- Creación de un Gabinete de Salud Laboral que abarque todo el ámbito municipal con el criterio para su funcionamiento del máximo aprovechamiento de los recursos propios ya existentes, tanto humanos como técnicos, procurando asimismo establecer medidas de financiación a través de la firma de los oportunos Convenios.

- Formación profesional, como medio para conseguir que los trabajadores del Ayuntamiento no vayan perdiendo cualificación y sean capaces de adaptarse a todos los cambios tecnológicos o de gestión que la sociedad demande.

- Todas las actuaciones que se realicen en el futuro de estos campos, irán encaminadas a posibilitar a medio plazo, la negociación de un Acuerdo Regulador Común del Ayuntamiento Organismos y Empresas de él dependientes, procediendo a las reformas y clasificaciones de puestos necesarias para conseguir dicho objetivo, respetando lógicamente las situaciones específicas de cada colectivo o las diversas situaciones jurídicas y administrativas que existan en el conjunto de la organización municipal.

### **1.5.- Modernización de la Administración al servicio del ciudadano.**

Para la consecución de una mayor fluidez en las relaciones de la Administración con los administrados, una mejora en la calidad de los servicios públicos así como la potenciación de la imagen de los empleados públicos, las partes se comprometen a facilitar medidas tendentes a:

- La información personalizada del ciudadano.

- La creación de centros de información integrada.

- La adaptación de los servicios públicos a las necesidades reales de los usuarios.

- La creación de servicios de atención y asesoramiento al usuario/ciudadano.

- La extensión de aplicaciones informáticas de carácter divulgativo.

- La facilidad de acceso al servicio público, evitando desplazamientos innecesarios de los ciudadanos a las oficinas.

- La motivación y formación del personal que se relaciona directamente con el ciudadano o usuario.

- La agilidad, simplificación y mecanización de los procesos administrativos.

Las mejoras en las condiciones de trabajo de los empleados públicos deberán compatibilizarse con la permanente mejora en la calidad de los servicios prestados al usuario/ciudadano.

## **II.- SERVICIOS PUBLICOS**



Los Servicios Públicos como elementos redistribuidores de la renta social, dirigidos a la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y al incremento de la calidad de vida, suponen para los firmantes del presente Acuerdo posicionarse en clara defensa de éstos, exigiendo una gestión participativa basada en los principios de calidad, transparencia y eficacia.

Es por tanto fundamental en la sociedad actual la consolidación y mejora de los servicios ya existentes así como su ampliación y adaptación a las nuevas necesidades de los ciudadanos, incidiendo en el carácter público de los mismos.

**2.1.- TRANSPORTE.-** El transporte constituye un aspecto fundamental de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. Conscientes de su importancia, apostamos decididamente por el mantenimiento y la potenciación de una red de transporte público nucleada en torno a la actual empresa municipal EMTUSA, asegurando su futuro mediante las siguientes actuaciones:

- Reclamar de la Administración Central y de la Autonómica un sistema de financiación del transporte público que sea suficiente, automático y que vaya en función del billeteaje, a fin de acabar con la incertidumbre actual de las subvenciones singulares, así como el establecimiento de un Plan de Transportes Integrado para toda la zona central asturiana que coordine las actuaciones de RENFE, FEVE, etc., y las empresas de transporte urbano.
- Dotar a EMTUSA de los recursos económicos suficientes que le permitan la continuada renovación de su flota de autobuses, dentro de un plan de futuro que contemple, asimismo, la reducción de cargas financieras, llevando éstas a niveles aceptables.
- Mejorar la gestión interna de la empresa en lo concerniente a la planificación de nuevas necesidades en zonas de crecimiento de la ciudad, racionalización de su funcionamiento y la organización de los medios de que dispone.
- Profundizar en la mejora de la calidad, rapidez y limpieza del transporte público, buscando la comodidad y la adecuación a las necesidades de los usuarios, cuidando para ello todos los detalles, como pueden ser marquesinas en las paradas, ubicación de las mismas, reforzamientos puntales de líneas, elaboración de planos-guía, accesibilidad para minusválidos, transporte no contaminante, etc.
- Mantener el nivel global de bonificaciones existentes en los servicios municipales para los colectivos necesitados de interés social de la ciudad, ajustando y actualizando aquellas en función de las diferentes demandas y de la prestación eficiente de los servicios públicos, siempre que no estén atendidas por otras Administraciones Públicas.

- Introducir actuaciones para potenciar progresivamente zonas peatonales en el centro de la ciudad, así como aquellas otras mejoras técnicas de protección medioambiental y de desaparición de barreras arquitectónicas que se consideren de interés, estudiando la posibilidad de extender la experiencia a los barrios.

- Campaña para estimular el transporte público, mejorando la red y haciéndolo más atractivo para el usuario.

- Creación de zonas de aparcamiento disuasorias en las entradas de la ciudad, bien comunicadas con la red de transporte público, así como otras destinadas al servicio de residentes y visitantes en zonas especialmente congestionadas.

- Promoción de plazas suficientes de aparcamiento en todas las construcciones nuevas de viviendas, edificios comerciales, centros de negocios, revisando, si es preciso, el Plan General de Ordenación Urbana.

**2.2.- EDUCACION.-** Nuestra ciudad tiene desarrollada una red de centros educativos que hace que el sistema, sobre todo en los niveles de enseñanzas básicas y medias, pueda ya atender la demanda con un buen nivel de calidad.

El Ayuntamiento no es ajeno a estos esfuerzos realizados en los últimos años, en los que ha colaborado con fuertes inversiones en el equipamiento y mejora de la calidad de los servicios educativos.

Pero vivimos momentos en los que nuestro sistema educativo va a experimentar cambios decisivos, que se derivan de la aplicación de la L.O.G.S.E., de la propia necesidad de adaptar la formación a las necesidades de cualificación profesional y establecer sistemas de incorporación a la vida activa de los jóvenes que van abandonando los estudios.

Esto exige esfuerzos, no solamente inversores, sino de acuerdo de las diferentes instituciones y agentes sociales para que este momento crucial sea aprovechado para conseguir un modelo de educación-formación adecuado a las necesidades del futuro de la ciudad.

Conscientes de esta realidad, consideramos necesario avanzar hacia una enseñanza pública de calidad, para lo cual planteamos:

- Elaboración y publicación del Mapa Escolar de la ciudad, que suponga el conocimiento de la red de centros adaptados a la reforma.

- Confección de una propuesta de obras de reforma, mejora y seguridad de los centros públicos de educación que contemple la adecuación de los edificios y las dotaciones de los mismos a las necesidades de la L.O.G.S.E.

- Negociación con el Gobierno Regional y el M.E.C. de un Convenio que contemple la superación de los déficits concernientes a educación infantil, colectivos disminuidos, etc. Este Convenio debe contemplar la financiación del programa de implantación necesario.

- Consolidación y desarrollo de un Campus Universitario que acoja el mayor número posible de ramas y especialidades, dentro del campo del conocimiento tecnológico, toda vez que resulta imprescindible para lograr el desarrollo económico e industrial de una ciudad de la importancia y tamaño de la nuestra. También es preciso eliminar la actual dispersión de Escuelas Universitarias en el centro de la ciudad. Para avanzar en la consecución de este objetivo, el Ayuntamiento de Gijón, deberá de proseguir su labor de reclamar ante el M.E.C. la urbanización de los terrenos necesarios y de dotar al Campus de un nivel de infraestructuras que lo haga atractivo para su permanente potenciación, como la creación de residencias para estudiantes y profesores.

- La adaptación de la formación profesional reglada a las necesidades reales del Municipio, haciendo de ella un instrumento de desarrollo económico, industrial y tecnológico, para lo cual será preciso:
- Dotación de equipamientos, talleres y laboratorios necesarios para conseguir una rápida y eficaz implantación de los nuevos contenidos que la L.O.G.S.E. propugna.
- Mayor diversificación de las especialidades a impartir, a fin de conseguir que no se pierda ninguna opción empresarial en el concejo por falta de personal cualificado.
- Una mayor agilidad en la introducción de mejoras y variaciones en el sistema que permita responder a las necesidades que en cada momento la economía demande.
- Desarrollar el programa de prácticas en las empresas, perfeccionando el sistema de adjudicación, el control de su desarrollo, el funcionamiento de las tutorías. etc.

**2.3.- SANIDAD.-** Se valora positivamente las fórmulas de colaboración institucional establecidas entre el INSALUD, Gobierno Regional y el Ayuntamiento de Gijón, en orden al establecimiento de criterios básicos para la organización de los servicios sanitarios de la ciudad, incidiendo en los siguientes aspectos:

- Impulsar ante el Principado la creación del Servicio Regional de Salud, como marco que integre, con un carácter descentralizado y participativo, todos los servicios públicos sanitarios, como paso previo a la configuración del Consejo Local de Salud, en cuyo marco se contemplará especialmente la salud laboral.
- La finalización de la red de Atención Primaria de Gijón, que suponga dotar de Centros de Salud a los barrios y parroquias que aún carezcan de este servicio.

**2.4.- LIMPIEZA.-** El Ayuntamiento de Gijón y los sindicatos UGT y CCOOO, coinciden en calificar la limpieza de la ciudad y la dotación de elementos auxiliares que ayuden al mantenimiento de la misma como uno de los elementos que configuran el nivel de la calidad de vida de los ciudadanos.

En consecuencia, y para elevar al máximo el grado de limpieza de la ciudad, apostamos decididamente por el mantenimiento y potenciación de un sistema de limpieza pública nucleado en torno a EMULSA y se considera necesario la puesta en marcha de las siguientes medidas:

- Mejora de la dotación de material de la empresa EMULSA, en especial de contenedores y otros medios de recogida de basuras, estableciendo un sistema de mantenimiento y lavado permanente de los mismos. Racionalización de los recursos mecánicos y humanos existentes.
- Potenciación de los programas extraordinarios de limpieza, en especial en la época veraniega, tanto en la playa como en las zonas de esparcimiento y de alta concentración de ciudadanos.
- Implantación eficaz de la normativa sobre la tenencia de perros y otros animales domésticos, dotando a nuestros parques de zonas específicas para la defecación de los mismos.
- Puesta en marcha de un plan encaminado a dotar a la ciudad de una red de evacuatorios públicos, que afecte a todos los barrios. Igual solución debe aplicarse en el tema de las fuentes de agua potable.
- Mayor dedicación al mantenimiento y cuidado de parques y jardines, creando otros nuevos, en la medida de lo posible.

- Potenciación de los programas de recogida selectiva de basuras.

**2.5.- CULTURA.-** El Ayuntamiento de Gijón y los sindicatos firmantes, considera conveniente hacer un esfuerzo para que las actividades culturales que se realizan en la ciudad desde el Ayuntamiento y otras Instituciones, tengan una repercusión mayor en los ámbitos laborales.

Para ello es oportuno establecer acuerdos que contemplen:

- La colaboración del Ayuntamiento con las iniciativas sindicales en esta materia.
- El compromiso de facilitar el acceso de los trabajadores a la oferta cultural que genera el Ayuntamiento, mediante el envío de información periódica de las programaciones culturales a las secciones sindicales de las principales empresas.
- Como experiencia piloto, las partes firmantes diseñarán una campaña de promoción destinada a fomentar la visita de los trabajadores a los museos de la ciudad.
- Apoyo municipal con las dotaciones o fondos bibliográficos necesarias para la promoción de las Bibliotecas especializadas en las sedes de los sindicatos firmantes.

### **III.- VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

**3.1.- VIVIENDA.-** Resulta evidente que el factor de mayor influencia en las condiciones de vida y el nivel de bienestar de los trabajadores es aquel que viene configurado por las peculiaridades de su puesto de trabajo, pero no es menos evidente, que también intervienen otros muchos factores que inciden en su situación global. Uno de ellos y de los más importantes, es el de la vivienda.

En este sentido, constatamos la urgente necesidad de poner en marcha iniciativas que permitan a los trabajadores disponer de más posibilidades de acceso a una vivienda digna y que en esta labor las Administraciones Públicas con competencias en el tema, tienen un importante papel que jugar.

Conscientes de ello acordamos:

- Que el Ayuntamiento programe suelo urbanizable suficiente para la construcción de 1.000 viviendas anuales de Protección Oficial o Libres Tasadas, durante los próximos cuatro años, la mitad de las cuales serían directamente impulsadas por el Ayuntamiento y el Principado de Asturias dentro del Plan de Vivienda, siendo ofrecida su construcción tanto a entidades cooperativas con solvencia contrastada, como a empresas privadas.
- La construcción de un mínimo de 150 viviendas sociales de V.P.P. anuales, destinadas a paliar el problema de las familias de las capas sociales más desfavorecidas de la Comarca.
- Para el desarrollo integral de Gijón, en términos sociales es preciso que las viviendas sociales estén repartidas por igual a lo largo y ancho de la ciudad, evitando de esta manera que pueda generarse el "norte y sur" social y económico.
- La realización de estadísticas de vivienda no ocupadas en la ciudad y estudio de las medidas posibles para una intervención sobre ellas.
- Promover la rehabilitación de los inmuebles del centro urbano con voluntad de ofertarlos en régimen de venta o alquiler.
- Adoptar las medidas necesarias para que se cumplan los niveles de calidad y seguridad legalmente establecidas en la ejecución de los respectivos proyectos de construcción.

**3.2.- MEDIO AMBIENTE.-** El aumento de los problemas medioambientales, centrados inicialmente en el ámbito local, regional o nacional, exigen hoy en día, además de medidas correctoras por parte de la CEE con alcance continental, de una interacción a los diferentes niveles que permita identificar adecuadamente los problemas y darles un tratamiento adecuado, con conocimiento de causa.

La configuración urbana de la ciudad de Gijón, con importante tejido industrial, zonas de densa población y vías lentas de comunicación, franja costera, depósitos de materiales po-

tencialmente peligrosos y un gran puerto marítimo de mercancías, provocan la necesidad de potenciar las tareas preventivas en todas sus vertientes.

En este sentido proponemos la elaboración de un Mapa de Riesgos de Gijón y su comarca, a la vez que la elaboración de un Plan Global de prevención ciudadana. Tareas en las que debe tener una fuerte dedicación los Servicios Técnicos Municipales, el Servicio de Bomberos y el de Protección Civil.

Conscientes de lo anterior, planteamos:

- Desarrollo y potenciación de los medios y efectivos de la Policía Local en el control del medio ambiente.

- La necesidad de asegurar el crecimiento armónico de Gijón destinando, para ello, a uso público toda la zona costera comprendida entre el Sanatorio marítimo y el límite del Concejo por el Este.

- Actualizar el mapa de emisiones de partículas, humos y ruidos de todo el Municipio, con atención preferente a la zona del casco urbano, incorporando datos sobre radioactividad ambiental.

- La creación del Consejo de Control Ambiental, con la participación de los agentes económicos y sociales, para posibilitar el control y seguimiento de la situación medioambiental de la comarca. Dicho Consejo tendrá como misiones principales: Elaborar mapas específicos en estas materias, proponer medidas correctoras de las deficiencias detectadas, estudiar el impacto medioambiental que los proyectos de infraestructura y urbanismo puedan ocasionar, elaborar planes de emergencia y organizar campañas de divulgación y de formación medioambiental destinadas a la población trabajadora.

- Igualmente el crecimiento de las construcciones unifamiliares en las cercanías de la franja costera, así como la proliferación de viviendas en la zona rural, todo ello en cumplimiento del actual Plan General de Ordenación Urbana, ha tenido algunos efectos no deseados. Por ello se propugna una política más restrictiva en este aspecto, incrementando la protección urbanística de nuestra costa y de otras áreas de esparcimiento.

- Adopción de las medidas necesarias para la persecución del delito ecológico.

- Adopción de medidas en el ámbito municipal de recogida selectiva de papel y de ahorro en el consumo energético.

## **IV.- SERVICIOS SOCIALES**



La política de prestación de servicios sociales a los sectores de la población más desfavorecidos se considera como uno de los instrumentos que ayudan a impulsar una distribución de la renta y de la riqueza progresista y equitativa. Es necesario en consecuencia crear y potenciar mecanismos eficaces de solidaridad que consigan superar las desigualdades económicas y sociales, evitando situaciones de inadaptación y solidaridad.

En este sentido se considera necesario promover, en cada uno de los apartados que inciden en el tema, las siguientes acciones:

#### **4.1.- ASISTENCIA SOCIAL.-**

##### **A.- Servicio de ayuda a domicilio.**

En este campo se estima necesario emprender las siguientes acciones:

- Encargar la realización de un estudio-acción sobre las funciones a llevar a cabo en el marco de la ayuda a domicilio y la definición del perfil de los profesionales que actúen, en este ámbito, en la ciudad. Este estudio, que no tendrá carácter vinculante estará finalizado en un plazo de tres meses.
- Recabar la potenciación de servicios de urgencia de atención domiciliaria abierta las 24 horas del día.
- Constituir una comisión de trabajo con la misión de adaptar dicho estudio a la realidad de la ciudad.

##### **B.- Apartamentos para la tercera edad.-**

En este apartado existe el acuerdo de establecer una experiencia piloto de construcción de apartamentos tutelados para personas de la tercera edad, con dificultades económicas e incapaces de adaptarse a la oferta oficial establecida.

##### **C.- Servicios de asistencia social.-**

Se propugna la potenciación de la red de centros de asistencia social, dotando de este servicio a los barrios que aún carezcan de él.

#### **D.- Salario Social.**

Una vez aprobada la Ley del Salario Social en la Comunidad Autónoma, y las medidas complementarias, se considera conveniente iniciar una campaña de información hacia los posibles beneficiarios, a través de la Fundación de Servicios Sociales, con la participación de los Sindicatos firmantes.

#### **E.- Discapacitados.**

Al objeto de conseguir la integración de estos colectivos en el mundo laboral, se acuerda:

- El compromiso de incluir en las bases de adjudicación (pliego de condiciones) de los servicios que contrate, la obligatoriedad, para las empresas beneficiadas, de cumplir la normativa vigente en esta materia.

- La contemplación en todos sus planes de la existencia de ciudadanos minusválidos, en especial en lo referente a la adaptación de los accesos a los edificios y a los transportes públicos.

- En las pruebas selectivas para ingreso en las plantillas de la Administración Municipal o en los organismos y empresas dependientes de la misma, serán admitidos los minusválidos en condiciones de igualdad a los demás aspirantes, sin perjuicio de la reserva de plazas que se pueda prever por disposición legal.

A tal efecto se expresará en las bases de la convocatoria que las condiciones personales de aptitud de los aspirantes discapacitados se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas y en el que se concretarán igualmente las condiciones en que deberán desarrollarse las pruebas de selección para garantizar el principio de igualdad.

#### **F.- Drogodependencias.**

El tema de las drogas constituye una de las mayores lacras de la sociedad actual, generadora de una problemática muy específica. Para superar esta realidad, consideramos necesario:

- Continuar impulsando la participación y desarrollo del Plan Regional de Acción contra las Toxicomanías, estableciendo los correspondientes programas específicos para nuestra Comarca.

- Actuar prioritariamente desde el ámbito municipal en actividades de orden preventivo e informativo, incluyendo cursos dirigidos a los trabajadores, miembros de Comités de Empresa o Comités de Salud Laboral.

- Impulsar y potenciar las unidades de dispensación y tratamiento con sustitutivos y antagonistas ubicadas en la Comarca y dependientes de la Red Regional dependiente del principado de Asturias.

- La inclusión en los programas a desarrollar de un apartado dedicado al alcoholismo.

#### **4.2. Protección ciudadana.**

- Potenciación de la Junta Local de Seguridad Ciudadana, presidida por el Alcalde, se-

gún posibilita la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de coordinar la intervención de los diferentes cuerpos de policía y planificar su actuación.

- Estudio del actual dimensionamiento de los cuerpos de policía en la ciudad con el fin de evaluar sus necesidades.

- Planificar el papel de la Policía Local en su cometido de colaboración en el servicio de vigilancia y protección del ciudadano. Potenciar las funciones de ordenación del tráfico, control del urbanismo, mercados, medioambientales y policía de barrio.

- El actual dimensionamiento de la plantilla y actividades de la Policía Local, plantea la necesidad de disponer de un programa de formación permanente diseñado para varios años y coordinado con la Escuela Regional de la Policía Local.

- Planificar la correcta adecuación de la plantilla y la distribución de ésta a unidades territoriales con especial atención a los barrios y zonas más deficitarias.

- Potenciación del servicio nocturno de intervención y tráfico en la ciudad, con especial dedicación en aquellos períodos del año en los que la ciudad, se sobredimensiona en población.

## **V.- MUJER Y JUVENTUD**

## 5.1.- Mujer.

Siendo permanente la lucha sindical para conseguir la igualdad real de la mujer en todos los aspectos y en especial, en el plano laboral, y considerando que el Ayuntamiento de Gijón participa en la consecución de dicho objetivo, se considera conveniente asegurar, por una parte, el cumplimiento de las leyes y normas vigentes en esta materia y sirviendo de instrumento de acción constante sobre la sociedad con el fin de ir erradicando tabús y prejuicios que impiden el total establecimiento de este derecho básico.

Como medidas concretas de actuación, se señalan las siguientes:

- Continuar incidiendo en el principio implantado en la gestión municipal de no discriminación en material laboral y en especial en lo concerniente a las políticas de contratación, salariales y de promoción.

- Promover desde el C.D.L. los siguientes programas:

- Realización dentro del marco de los análisis del mercado de trabajo que realiza el Servicio de Formación y Desarrollo Local en colaboración con el INEM, de un estudio específico sobre las razones que provocan la actual problemática de la mujer en el mercado de trabajo, (concentración en sectores muy determinados, casi siempre con niveles de cualificación muy bajos y ausencia casi total en otros muchos sectores).

- El Ayuntamiento y los sindicatos firmantes, impulsarán la colaboración y financiación de la Comunidad Autónoma y del INEM para la organización e impartición de cursos de formación específica necesarios para superar las causas que provocan la actual situación laboral de la mujer.

## 5.2.- Juventud.

El Ayuntamiento de Gijón y los sindicatos firmantes se comprometen desde sus respectivas áreas de responsabilidad a cooperar en los objetivos siguientes:

- Propiciar el impulso de los programas de intercambio de jóvenes actualmente existentes, dotándolos de los mecanismos necesarios para asegurar su éxito inmediato y su continuidad en el futuro, dirigidos al enriquecimiento personal, a través de experiencias, de los jóvenes gijoneses participantes en los mismos.

- Extensión, por parte del Ayuntamiento, de los puntos de información juvenil con lo que ello implica, por parte municipal, sobre tratamiento y envío de información a los mencionados puntos.

- Diseño de la política de extensión de las Escuelas Taller y el establecimiento de medi-

das de seguimiento de la adecuación y los resultados de sus enseñanzas y de las salidas que a los jóvenes allí formados les brinda el mundo laboral, diseñando un Plan de Inserción para alumnos de Escuelas Taller.

### **5.3.- Actuaciones en general**

Promoción del desarrollo del movimiento cooperativista en base a la realización de estudios de mercado de los sectores que más posibilidades ofrezcan para las cooperativas de este tipo, realización de cursos de formación sobre cooperativismo y gestionar líneas de apoyo legal, financiero y de gestión en la primera fase de actividad de las cooperativas creadas.

## **VI. PARTICIPACION INSTITUCIONAL**

Las partes firmantes, valoran muy positivamente el proceso de participación institucional de las representaciones sociales en el Ayuntamiento de Gijón. Consideran asimismo, que el camino de la negociación y concertación es la vía idónea para encontrar soluciones a los problemas que afectan a ambas partes, y en consecuencia se comprometen a continuar impulsando este proceso.

### **6.1.- Consejo de Desarrollo Local.**

El Ayuntamiento de Gijón y los sindicatos firmantes son conscientes de las deficiencias y limitaciones que durante la primera fase de funcionamiento ha padecido el C.D.L. y de la paulatina superación de las mismas en los dos últimos años, durante los cuales se ha orientado en una dirección correcta.

Seguimos apostando por su mantenimiento al considerarlo un instrumento válido para lograr el relanzamiento industrial del municipio en un marco de concertación continuada entre la Administración, los agentes sociales y los económicos.

Se considera imprescindible que siga contando con un Servicio de Formación y Desarrollo Local dedicado a facilitar la implantación de nuevas empresas, a través del asesoramiento, la simplificación de trámites y gestiones, la organización de planes de formación específica, la utilización de instalaciones comunes, etc.

Por todo ello se considera conveniente potenciar tanto el C.D.L. como el S.F. y D.L. ampliando el marco de sus actuaciones, competencias y recursos, dotando con un nuevo régimen jurídico al mismo, más acorde con los objetivos expuestos.

### **6.2.- Empresas Municipales**

El Ayuntamiento de Gijón y los Sindicatos firmantes, consideran que el objetivo prioritario que debe guiar la política de las Empresas municipales consiste en la prestación de servicios al usuario/ciudadano de la manera más eficaz posible y con criterios de gestión acomodados al carácter de los servicios públicos que atienden. En este sentido, y con el objeto de optimizar los recursos existentes y mejorar la gestión de las empresas municipales se alcanzan los siguientes acuerdos:

- Constitución de un órgano de coordinación y planificación de la gestión de las distintas empresas municipales, de carácter técnico, dependiendo directamente de la Alcaldía o de la persona en quien delegue, en el que se integrarán los gerentes de cada una de las empresas municipales y técnicos del Ayuntamiento que asesoren en los aspectos jurídicos y



económicos de sus respectivas actividades. Los objetos de coordinación y planificación de la gestión de las distintas empresas municipales abarcarán aspectos como:

- Política de personal.
- Inversiones y política de compras.
- Política financiera.
- Coordinación de servicios para evitar duplicidades en trabajos realizados desde distintas empresas.
- Conseguir que se realicen obras o servicios de forma racional, aunando esfuerzos entre ellas, ahorro en los costes, etc.
- Procedimientos contables y de gestión realizados con criterios comunes, con objeto de optimizar los resultados.
- Proponer mejoras en los servicios municipales en lo referente a calidad, eficacia, y cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir un mayor nivel de satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y de los usuarios.

El proceso de reforma y modernización de los servicios públicos prestados a través de las empresas municipales puede exigir introducir cambios organizativos y de gestión para asegurar su eficacia que puede suponer innovaciones que afecten a las condiciones de empleo de sus trabajadores. Los cambios organizativos de las empresas municipales que supongan una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de sus trabajadores se negociarán en el ámbito correspondiente. Igualmente la reasignación de efectivos entre distintas empresas municipales y el encuadre de los trabajadores afectados en el nuevo Convenio se negociarán con los sindicatos firmantes, teniendo en cuenta los legítimos derechos a la promoción interna de los trabajadores de la empresa en que se integren.

Las conclusiones y los criterios elaborados, se trasladarán en calidad de propuesta a las respectivas sociedades para que, en el ámbito de la actuación de cada una de ellas, se apliquen las directrices o estudios elaborados desde el citado órgano de coordinación, respetando lógicamente las competencias propias de cada sociedad anónima, en el marco legal que las regula.

Como medida inmediata, se realizarán estudios sobre cada una de las empresas, para ver las necesidades, tanto de inversión como financieras para, a corto plazo, poder acometer en ellas las ampliaciones de capital necesarias y garantizar los ingresos mediante una racional y justa política de precios teniendo en cuenta su repercusión social, a fin de solucionar sus problemas económicos, sin abocarlas a un estrangulamiento financiero que impida el desarrollo debido y provoque su futura privatización.

Las Uniones Comarcales de UGT y CCOO apoyan la medida de estructurar EMULSA en dos grandes áreas que racionalicen y mejoren la calidad de los servicios, destinadas a limpieza y al resto de servicios, integrando en esta última, al final del contrato actual, los servicios de mantenimiento del alumbrado, que actualmente están siendo desarrollados por una empresa privada.

Las Uniones Comarcales de los sindicatos firmantes como sindicatos más representativos a nivel local, sin menoscabo de su actual nivel de participación a través de los Comités de Empresa, serán miembros de pleno derecho de los Consejos de Administración de las siguientes Empresas:

- \* Empresa Municipal de Transporte (EMTUSA)
- \* Empresa Municipal de Limpieza (EMULSA)
- \* Empresa Municipal de Aguas (EMA)

Para llevar a cabo este acuerdo, se trasladará a la Corporación la necesaria reforma esta

tutaria, de modo que se produzcan las adaptaciones que permitan recoger esta participación sindical sin que ello suponga un menoscabo en el peso representativo que debe de tener en esos órganos quien ostente responsabilidades de gobierno dentro de la Corporación Municipal.

Estas reformas se impulsarán solidariamente por las partes firmantes de este acuerdo y se facilitará en todo momento los recursos de personal y medios necesarios para hacerlos cumplir.

### **6.3.- Fundaciones y Patronatos.**

- Apoyar la implantación de unidades administrativas municipales que sirvan de soporte técnico, económico y jurídico a las tareas de FF. y PP.

- Igualmente se constituirá un órgano de coordinación y planificación de la gestión de los distintos Patronatos y Fundaciones municipales, de carácter técnico, dependiendo directamente de la Alcaldía o de persona en quien delegue, en el que se integrarán los Directores de cada una de ellas así como técnicos del Ayuntamiento que asesoren en los aspectos jurídicos y económicos de sus respectivas actividades, con objetivos similares a los que han sido enunciados para el órgano de coordinación de las empresas municipales y que, además, aborde de forma inmediata la elaboración de criterios que permitan avanzar en un proceso integrador de las distintas estructuras orgánicas que van a configurar esos entes, buscando la polivalencia máxima de los trabajadores de todas ellas y la flexibilización necesaria en la organización que se derive de ese proceso, de modo que permita atender las necesidades de los ciudadanos gijoneses, adaptando los servicios y los programas a las demandas que la ciudad plantee en cada época, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos o que esten sometidos a condiciones de marginación o pobreza.

- Las plantillas de Fundaciones y Patronatos, tenderan a integrarse al máximo con objeto de conseguir el mayor grado de polivalencia y por tanto una estabilidad en el empleo. Las condiciones retributivas, negociadas en el marco del Acuerdo Regulador Común, dentro del actual mandato de la Corporación, irán acompañadas de un proceso de reordenación de sus actuales estructuras orgánicas, en las que se apoyará el establecimiento de jefaturas y responsabilidades propias de quien desarrolle el gobierno municipal.

Las partes firmantes, se comprometen a fijar un único ámbito electoral y de representación a efectos de constitución del correspondiente Comité de Empresa Unico, que aborde el establecimiento de un único proceso de negociación.

## **VII.- COMISION DE SEGUIMIENTO**

Para examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y aplicación de este Acuerdo, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por cuatro miembros del Ayuntamiento y dos por cada representación sindical de UGT y CCOO respectivamente.

Las reuniones de la Comisión serán como mínimo de dos al año, una en cada semestre, sin perjuicio de que a petición de cada parte pueda convocarse una reunión en el plazo de 72 horas siguientes a la fecha en que se hubiere recibido la solicitud por la Presidencia de la Comisión.

Adopción de acuerdos y carácter vinculante: Los acuerdos de la Comisión se tomarán por unanimidad y se levantará acta de sus reuniones.

La Comisión deberá pronunciarse necesariamente sobre los asuntos que se le sometan y, especialmente:

- \* Desarrollo y análisis de la política de empleo.

- \* Seguimiento y vigilancia de los planes de vivienda del Concejo.

Los acuerdos tendrán carácter vinculante para ambas representaciones, y para el ámbito general de este Acuerdo, formando parte del mismo.